



TEMA: ORDENANZA IMPOSITIVA PARA EL PERIODO 2024.

Gualjaina 29 de diciembre de 2023.

ORDENANZA N° 60/23

VISTO:

La necesidad de determinar la ordenanza impositiva para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante fijar los impuestos, tasa y contribuciones en jurisdicción del ejido municipal de Gualjaina.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto de ordenanza del año 2.024

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gualjaina, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: ESTABLÉZCASE que para el ejercicio fiscal año 2.024 regirá la ordenanza impositiva actualmente en vigencia con las modificaciones establecidas en los artículos siguientes.

ART. 2°: MODIFÍQUESE el artículo 6° de la ordenanza impositiva en vigencia el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°: Fíjese los siguientes montos anuales para las actividades siguientes:

1. Almacenes minoristas: \$ 24.000,00
2. Bares y Confiterías: \$ 40.000,00
3. Carnicerías: \$ 28.000,00



4. Kioscos en general (interiores y exteriores): \$ 20.000,00
5. Restaurantes y Panaderías: \$ 40.000,00
6. Tiendas de Ropa: \$ 28.000,00
7. Estación de Servicio: \$ 500.000,00
8. Planta de Gas Camuzzi: \$ 500.000,00

ART. 3°: MODIFÍQUESE el artículo 8° de la ordenanza impositiva en vigencia el cual redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: Por el servicio de barrido, limpieza, recolección de residuos y desmalezamiento de la localidad se abonarán los siguientes montos:

- a) Casa particular: \$ 1.200,00 (bimestral)
- b) Comercios en general: \$ 4.000,00 (bimestral)
- c) Prestadores de servicios en general: \$ 3.200,00 (bimestral).
- d) Actividades industriales: \$ 6.000,00 (bimestral).

ART. 4°: MODIFÍQUESE el artículo 13° de la ordenanza impositiva en vigencia el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13°: Fijase las siguientes tasas en general:

- a) Por cada certificado de libre gravamen y tramites normales: \$ 1.200,00
- b) Por cada licencia de conducir: \$ 2.400,00
- c) Por renovación de carnet de conductor: \$ 2.000,00
- d) Por cada licencia de conducir profesional: \$ 3.200,00
- e) Por otorgamiento de Permiso para todo tipo de diversiones y espectáculos públicos por día: \$ 3.200,00
- f) Por el alquiler del salón de usos múltiples por día: \$ 10.000,00
- g) Por cada plastificado de carnet: \$ 500,00
- h) Por otorgamiento permiso de vendedor ambulante sin especificar rubro por día: \$ 5.000,00

ART. 5°: MODIFÍQUESE el artículo 14° de la ordenanza impositiva en vigencia el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14°: Por cada terreno, terreno baldío o parcela deberán abonar en concepto de pago anual de impuesto inmobiliario los siguientes montos:

- a) Inmueble particular (casa de familia): \$ 3.600,00
- b) Terreno baldío: \$ 18.000,00
- c) Entes privados: \$ 38.000,00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GUALJAINA
GUALJAINA CHUBUT
AV. BENITO FERNANDEZ
TEL. 2945- 479106

ART. 6°: PRORRÓGUESE para el ejercicio fiscal año 2.024 las bonificaciones establecidas en la ordenanza municipal N° 22/2022.

ART. 7°: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar los montos citados en los artículos precedentes de acuerdo al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ART. 8°: Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.



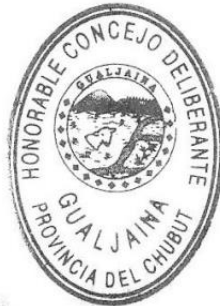
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GUALJAINA
GUALJAINA CHUBUT
AV. BENITO FERNANDEZ
TEL. 2945- 479106**

ORDENANZA 60/23 HCDG

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS 29 DÍAS, DEL MES DE diciembre DEL AÑO 2023.

REGISTRADA BAJO EL ACTA N° 20/23, DEL LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA.

JOAQUIN ITURBURU
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA



JORGE HILARIO NIENHILLAN
CONCEJAL H.C.D.G.
Municipalidad de Gualjaina

ANDREA DEL VALLE KOHLER
CONCEJAL H.C.D.G.
Municipalidad de Gualjaina

IVANA MARCELA
CONCEJAL H.C.D.G.
Municipalidad de Gualjaina

JUAN FERNANDO PAYALEF
VICE PRESIDENTE H.C.D.G.
Municipalidad de Gualjaina

JOSÉ MANUEL SAHUEQUE
CONCEJAL H.C.D.G.
Municipalidad de Gualjaina

NADIA ESTER PUELZMAN
CONCEJAL H.C.D.G.
Municipalidad de Gualjaina

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA:

VISTO:

LA PRESENTE QUEDA Promulgada COMO ORDENANZA N° 60/23 HCDG, REGISTRADO BAJO EL ACTA N° 20/23 DEL LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS 29 DÍAS, DEL MES DE diciembre DEL AÑO 2023.

Marcelo Horacio Limarieri
Intendente
Municipalidad de Gualjaina